



EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JARDIN, ANTIOQUIA EMPLAZA: A JESUS MARIA MARIN SUAREZ, identificado con C.C. #574.028, Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto por el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante este Despacho Judicial ubicado en la Calle 11 #2-64 del municipio de Jardín (Ant), por sí mismo o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso Verbal de pertenencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con respecto al 43.68% del inmueble aquí referido, asunto radicado #053644089001-2020-00013-00, instaurado por el señor ALVARO HERRERA OSORIO, C.C. #70.810.300, la cual dirige contra los aquí emplazados, datos del inmueble: Predio denominado El Reposo, ubicada en el paraje Verdun del area de Jardín, Antioquia, demás mejoras y anexidades, con una superficie de 1 hectárea, distinguido con matrícula inmobiliaria #004-6389 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Ant), con cedula catastral 364010000110013400000000, cuyos linderos según la Escritura Publica #134 del 19/04/2004 de la Notaria Única de Jardín (Ant), son "Por el ple y un costado, con propiedad que fue de la señora Luciana Gomez de Suarez, por un cerco de árboles de aguacate, por una chamba (hoy está en cerco de cabuya); por la cabecera con propiedad que fue de Miguel e Isabel Suarez, hoy de Jesus e Isabel Suarez, por un cerco de piñuela en parte y por chamba en otra, hoy cerca de alambre y cabuya, y por el otro costado por cerco e piñuela a lindes con terrenos de Luis Marín, hoy de la compradora. "Los linderos actuales según la demanda son: "Por el sur con el señor Diego Leon Carvajal Correa y la señora Marina del Socorro Echavarría Benjumea, por el oriente con predios de la Señora Carmen Rosa Orozco de Marulanda y por el noroccidente con predios del señor Alvaro Herrera Osorio. "Se advierte a los emplazados que de no comparecer, se les designará un curador ad litem con quien se surtirá la notificación y el subsiguientes trámite procesal hasta culminación del proceso. Jardín (Ant), 16 de marzo de 2020. EL SECRETARIO. RODRIGO SOSA OSPINA.

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA) EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite NOTARIAL en la SUCESION INTESTADA del causante APOLINAR CARVAJAL CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 580.442 expedida en Antioquia, fallecido en el Municipio de Medellín Antioquia, el día 16 de febrero de 2019, siendo este Municipio de Santa Fe de Antioquia el asiento principal de sus negocios y domicilio habitual del causante, par a que hagan parte del trá-

mite Notarial mediante Acta No. 26 de julio 14 de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la Radiodifusora de la localidad. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, el presente edicto se expide el 14 de julio de 2020 y se fija el día 15 de julio de 2020, a las 08:00 AM. - ALVARO RAFAEL PARRA COLON NOTARIO

EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Única del Circulo de Girardota Antioquia, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante GLORIA STELLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, poseedor (a) de la cédula de ciudadanía número 21.765.591 de Girardota, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Girardota, quien falleció en Medellín el día 03 de enero de 2016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta Numero 015 de fecha 07 de julio de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la radiodifusora local, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 08 de julio de 2020 a las 8:00 a.m. EIDA LUCY BURBANO GARCÉS, Notaria Única

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, de la señora AMANDA DE JESUS GARCIA DE GIL y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir, para que se presenten a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto número 135 del 02 de julio de 2020, con radicado 05-649-40-89-001-2020-00045-00, por medio del cual se admitió demanda Verbal de pertenencia sobre un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 018-6690, instaurada por el señor JOSE DANIEL RIOS MUÑOZ, en contra de AMANDA DE JESUS GARCIA DE GIL Y OTROS, se advierte a los emplazados que si dentro del término de 15 días después de la publicación, no comparecen, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación, conforme al artículo 108 del código general del proceso. San Carlos, Antioquia 07 de julio de 2020 CONSUELO PARRA Secretaria

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE RIONEGRO ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión TESTADA de MARIA OLGA RESTREPO FRANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.955.851, fallecida en el Municipio

periódico, y en la radio emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante, LIBIA MARGARITA CHICA DE OCHOA identificada con c.c. N° 32.115.671, quien falleció el día 05 de marzo del año 2016, en Tarazá, siendo su último domicilio el municipio de Tarazá Antioquia, al igual que el lugar de sus negocios. El trámite de sucesión notarial intestada se inició mediante acta N° 03 de fecha tres de julio de dos mil veinte (2020). En cumplimiento del Decreto 902 de 1988 se publica en un periódico de amplia circulación y en una emisora local. Se fija hoy tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) en la Secretaría del despacho, siendo las 08:00 a. m. EDGAR NAVARRO AGAMEZ. NOTARIO EN PROPIEDAD DE TARAZÁ

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COPACABANA, EMPLAZA A: Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante VICENTE ANTONIO YEPES, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 8.216.667, fallecido en el Municipio de Bello el 26 de diciembre de 2016, siendo el Municipio de Copacabana su último domicilio y donde quedaron sus bienes, para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este listado en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de sucesión, se presente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral con Función de Control de Garantías de Copacabana - Antioquia, ubicado en la Carrera 48 Nro. 50-143 piso 2 del Centro Comercial Jazmín Plaza - Copacabana (Antioquia) y reciba notificación personal del auto del 01 de julio 2020, por medio del cual se declaró abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada del causante VICENTE ANTONIO YEPES, bajo el Radicado 2020-00117 y hagan valer sus derechos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso. Copacabana, DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA, Secretaria.

EDICTO POR EL CUAL LA SECRETARIA, DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA EMPLAZA: A LA SEÑORA MARIA RITA RIVILLAS, ASÍ COMO A LAS TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA, PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, INSTAURADO POR LAURA ROSA OCAMPO DE BLANDÓN EN CONTRA DE MARIA RITA RIVILLAS Y LAS TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS, RADICADO 05 756 40 89 002 2019- 00280, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL CITADO PROCESO, ADMITIDO MEDIANTE AUTO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. QUE RECAE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 02 N° 09- 35 DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA 028- 24247 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLI-